



DECLARA ALERTA AMARILLA POR SISTEMA FRONTAL QUE INDICA, REGION DE LOS LAGOS.

RES. EXENTA N° J - 959 /

PUERTO MONTT, 01 de Agosto de 2014.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República Art. 110 y sgtes.; en el D.F.L. N° 1 del 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración de Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.S. N°156 del 2002, sobre Protección Civil de Emergencia, del Ministerio del Interior, el Decreto N°248 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Constitución General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de forma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las altas precipitaciones registradas en la Región de Los Lagos y lo informado por el Centro Meteorológico Zona Sur dependiente de la Dirección Meteorológica de Chile, donde se pronostican para el día sábado 02 de agosto nuevas precipitaciones con montos estimados entre los 10-15 mm. Y para el día domingo 03 de agosto, montos de 10 mm. Además considerando el incremento en los cauces de los ríos y esteros, produciendo un aumento en la vulnerabilidad de la población cercana a estos sectores.
2. Lo informado por la Oficina Regional de Emergencia ONEMI-Los Lagos, mediante documento denominado "Análisis Técnico de Riesgos "Alerta Amarilla", de fecha 01 de Agosto de 2014.-

RESUELVO:

1. **Declárese la condición de ALERTA AMARILLA por Sistema Frontal en la Región de Los Lagos**, considerando las condiciones meteorológicas a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta las condiciones meteorológicas y análisis técnicos así lo indiquen.
2. Los Servicios Públicos que operan en la Región con competencia en la materia de Protección Civil, estarán sujetos a las normas y procedimientos propios de la presente declaración.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NOFAL ABUD MAEZTU
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS

FBC/PSC/AIP

Distribución:

- Onemi Región Los Lagos
- Archivo Depto. Administración y Finanzas Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos